



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 AGO 2016

VISTO la Nota N° 000542-SA-2016 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicita autorización de horas extraordinarias para los agentes Sandra LEIVA legajo N° 1078, Natalia SOZA legajo N° 818 y Diego ROJO legajo N° 1194, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes prestaron colaboración en las “Primeras Jornadas de Actualización en Enfermería, que se llevaron a cabo los días 7 y 8 de julio del corriente año en el cine Packewaia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

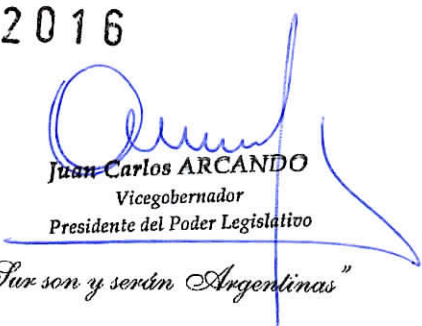
ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias para los agentes Sandra LEIVA legajo N° 1078, Natalia SOZA legajo N° 818 y Diego ROJO legajo N° 1194, personal de dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes prestaron colaboración en las “Primeras Jornadas de Actualización en Enfermería, que se llevaron a cabo los días 7 y 8 de julio del corriente año en el cine Packewaia.; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”

